

MORELIA, MICHOACÁN A LA FECHA DE SU
PRESENTACIÓN.

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRESENTA: DIPUTADA GIULIANNA
BUGARINI TORRES.

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXVI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO
P R E S E N T E.-

La que suscribe, **DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en esta LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 36, fracción II, y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8, fracción II y los artículos 236 y 236 BIS de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, ENCABEZADO POR EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES URGENTES ANTE EL DESABASTO DE AGUA EN LA CIUDAD** de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

El acceso al agua potable es un derecho humano plenamente reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano, como la Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.

Dicho derecho implica que el agua debe ser suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible, condiciones que hoy, de manera evidente y reiterada, no se cumplen en la ciudad de Morelia, pues miles de familias enfrentan diariamente el desabastecimiento de agua, situación que vulnera directamente este derecho fundamental y afecta su calidad de vida, salud y bienestar.

Diversas colonias han reportado interrupciones prolongadas en el suministro, baja presión, así como una distribución irregular del servicio de agua potable, a pesar de que los usuarios cumplen con el pago puntual de sus obligaciones. Esta problemática se agrava en temporada de estiaje y ante la falta de infraestructura adecuada, mantenimiento oportuno y planeación eficiente por parte de las autoridades responsables. La falta de agua en múltiples colonias no es un hecho aislado ni coyuntural, sino una problemática estructural agravada por la omisión, negligencia administrativa y falta de planeación por parte de las autoridades municipales y del organismo operador.

Resulta inadmisibles que, a pesar del pago puntual del servicio de agua potable por parte de la ciudadanía, miles de familias enfrenten:

- Desabasto prolongado,
- Distribución inequitativa,
- Baja presión constante,
- Y ausencia de información clara y oportuna.

Esta situación no sólo representa una deficiencia en la prestación de un servicio público, sino que configura una posible violación a derechos humanos, generando afectaciones directas a la salud, higiene, dignidad humana y al desarrollo de la vida cotidiana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los municipios la prestación de los servicios públicos, incluyendo el agua. Asimismo, la Ley de Aguas Nacionales y la legislación estatal en la materia obligan a las autoridades a garantizar la gestión eficiente, sustentable y equitativa del recurso hídrico.

La persistencia del problema evidencia:

- Falta de inversión en infraestructura hidráulica;
- Ineficiencia en la detección y reparación de fugas;
- Deficiente administración del recurso;
- Y una preocupante falta de rendición de cuentas.

Más aún, la ausencia de un plan emergente eficaz frente a la crisis hídrica demuestra una desatención institucional que no puede ni debe normalizarse. El

silencio o la minimización del problema por parte de las autoridades responsables resulta no solo irresponsable, sino contrario a los principios de legalidad, eficacia y máxima protección de los derechos humanos.

Por ello, este Congreso no puede permanecer omiso frente a una situación que afecta de manera directa a la población de Morelia, y tiene la obligación de exigir acciones inmediatas y resultados verificables.

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta de manera urgente y enérgica al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia para que asuma su responsabilidad constitucional y garantice el acceso efectivo al agua potable, implementando acciones inmediatas para resolver el desabasto en todas las colonias del municipio.

SEGUNDO. Se exhorta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a que, en un plazo no mayor a 15 días naturales:

1. Rinda un informe público, detallado y verificable sobre las causas del desabastecimiento del agua potable;
2. Presente un plan emergente de distribución equitativa del agua;
3. Dé a conocer un programa calendarizado de mantenimiento, reparación de fugas y rehabilitación de infraestructura.

TERCERO. Se exhorta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia a implementar mecanismos eficaces de transparencia y rendición de cuentas, haciendo pública la información relativa al uso de recursos destinados al sistema hídrico, contratos, obras y acciones realizadas.

CUARTO. Se solicita la creación de canales de atención ciudadana eficientes, con capacidad de respuesta inmediata, que permitan atender los reportes de la población de manera digna y oportuna.

QUINTO. Se exhorta a que, en caso de persistir el desabasto de agua potable, se implementen medidas compensatorias para los usuarios afectados, en atención al principio de equidad y justicia en la prestación de los servicios públicos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Notifíquese el presente Acuerdo al H. Ayuntamiento de Morelia para su conocimiento y atención inmediata.

Atentamente:

Diputada Giulianna Bugarini Torres

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXVI LEGISLATURA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

P R E S E N T E.-

La que suscribe, **DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES**, integrante de la Septuagésima Sexta LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, ENCABEZADO POR EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES URGENTES ANTE EL DESABASTO DE AGUA EN LA CIUDAD**, con fundamento en el artículo 36, fracción II, y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8, fracción II y los artículos 236 y 236 BIS de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro en particular aprovecho, la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Diputada Giulianna Bugarini Torres.